**INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**

**SOBRE EL SERVICIO DE AYUDA ECONÓMICA MUTUAL**

**SEGÚN LA RESOLUCIÓN INAES N° 1418/03 (T.O. RESOLUCIÓN INAES N° 2359/19)[[1]](#footnote-1)**

Sres. Miembros del Consejo Directivo de la Asociación Mutual ………..….[[2]](#footnote-2)

CUIT N°:…

Domicilio Legal…[[3]](#footnote-3)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Objeto del encargo**

He sido contratado por la Asociación Mutual ……………[[4]](#footnote-4), para emitir un informe especial sobre el Servicio de Ayuda Económica Mutual por el período trimestral comprendido entre el …/…/… y el …/…/… de acuerdo con lo requerido por la Resolución N° 1418/03 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES - (Texto Ordenado según Resolución INAES N° 2359/19). Dicha información ha sido inicializada por mí para propósitos de su identificación únicamente y, en adelante, referida como “la información objeto del encargo”.

**Responsabilidad del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo de Asociación Mutual ………[[5]](#footnote-5) , en ejercicio de sus funciones exclusivas, es responsable de la preparación y presentación de la información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por la Resolución N° 1418/03 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES - (Texto Ordenado según Resolución INAES N° 2359/19)..

**Responsabilidad del Contador Público**

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en mi tarea profesional, que se detalla en la sección siguiente, para cumplir con los requerimientos del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social – INAES.

Soy independiente de Asociación Mutual ……………[[6]](#footnote-6) y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución del C.D. N° 46/21 del CPCECABA.

**Tarea profesional**

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII C. de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por la Resolución del C.D. N° 46/21 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la entidad de los requerimientos establecidos en la Resolución N° 1418/03 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES - (Texto Ordenado según Resolución INAES N° 2359/19). Dicha norma exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la tarea que me permita emitir el presente informe especial.

En un encargo para emitir un informe especial, se aplica una serie de procedimientos, y se limita a dar una manifestación de hallazgos derivados de la tarea, que son los resultados obtenidos de los procedimientos aplicados. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los capítulos III, IV y V de la Resolución Técnica N° 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por Asociación Mutual ……………[[7]](#footnote-7). Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron en:

1. Efectuar el arqueo de caja, títulos públicos, certificados de depósitos a plazo fijo, títulos valores y otras inversiones pertenecientes a la mutual; cotejándolo con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
2. Verificar las conciliaciones bancarias preparadas por la mutual, verificando la inexistencia de partidas pendientes significativas que representen ajustes no registrados contablemente.
3. Verificar el cumplimiento del arqueo que cada treinta días debe efectuar el órgano de administración conjuntamente con el órgano de fiscalización.
4. Verificar en base a muestras de la documentación de respaldo de los ahorros de los asociados y sus aplicaciones, considerando las diferentes transacciones permitidas. A tal fin efectuará:

4.1. Una revisión de una muestra de depósitos con documentación de respaldo comprobando que esa documentación contiene la leyenda “Los depósitos de los asociados tienen como garantía el patrimonio de la propia Mutual”, y el ingreso efectivo de los fondos a la mutual.

4.2. Un muestreo de los retiros de ahorros que los asociados realizan en la mutual, verificando que los mismos son realizados por sus titulares o apoderado, según comparación con el registro de firmas de los asociados.

4.3. Revisión de una muestra de préstamos con el alcance mencionado en los puntos 6) y 7).

1. Realizar un cotejo de los saldos de las diversas ayudas económicas, en sus distintas situaciones de cumplimiento, con los respectivos inventarios analíticos.
2. Realizar un muestreo significativo sobre préstamos otorgados. Para ello deberá:
	1. Revisar el legajo del préstamo;
	2. Revisar la documentación de respaldo del préstamo;
	3. Revisar la clasificación del deudor en base a las pautas establecidas por el artículo 6º de la Resolución Nº 1418/03;
	4. Verificar que en las solicitudes u otorgamientos se haya consignado el destino, según lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución Nº 1418/03;
	5. Realizar un arqueo sobre la existencia de las garantías que respaldan a los préstamos.
3. Revisar el cálculo de la previsión para incobrables, en los términos establecidos en los artículos 5º y 6º de la Resolución Nº 1418/03.
4. Verificar sobre la inexistencia de préstamos otorgados a los miembros del consejo directivo, junta fiscalizadora, gerentes, asesores y sus ascendientes y descendientes directos en primer grado de la mutual en condiciones más ventajosas que al resto de los asociados, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 3º inciso j) de la Resolución Nº 1418/03.
5. Verificar la conciliación de los listados de ahorros con los registros contables.
6. Verificar la razonabilidad de las tasas de servicio devengadas para las ayudas económicas y los estímulos devengados de los ahorros, probando, para una muestra de ellos, la corrección de las tasas aplicadas y los cálculos correspondientes.
7. Verificar los servicios que la entidad se encuentra prestando con indicación del número de resolución y su fecha de emisión.
8. Verificar el cumplimiento de la mutual de las disposiciones del artículo 8º de la Resolución Nº 1418/03 referente a prohibiciones al Servicio de Ayuda Económica Mutual.
9. Verificar el cumplimiento de las relaciones técnicas establecidas en la Resolución Nº 1418/03 en materia de:
	1. Fondo de Garantía;
	2. Límite máximo de los ahorros recibidos por la mutual;
	3. Límite máximo de ayuda económica por asociado;
	4. Límite máximo de ahorro por asociado
10. Verificar los pagos correspondientes al artículo 9 de la Ley 20321.
11. Verificar el cumplimiento del envío de la manifestación de bienes de los miembros del consejo directivo y la junta fiscalizadora, en los términos contemplados en el artículo 19 de la Resolución Nº 1418/03.
12. Solicitar a las autoridades de la mutual que por escrito confirmen las manifestaciones efectuadas por el Contador durante su revisión.
13. ……………………[[8]](#footnote-8)

**Manifestación Profesional**

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en la sección precedente, informo que de las corroboraciones realizadas sobre la información objeto del encargo, no surgieron hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la entidad de los requerimientos establecidos en la Resolución N° 1418/03 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES - (Texto Ordenado según Resolución INAES N° 2359/19).

**Otras cuestiones: Restricción a la distribución y uso de este informe**

Mi informe ha sido preparado exclusivamente para uso del Consejo Directivo de Asociación Mutual ……………[[9]](#footnote-9) y para su presentación ante el INAES en cumplimiento de lo establecido en el Apartado A del Anexo VI de la Resolución N° 1418/03 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES - (Texto Ordenado según Resolución INAES N° 2359/19) y por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito. Asimismo, no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dd/mm/aaaa

Dr. WXYZ

Contador Público

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº… Fº…

1. El modelo de informe es meramente ilustrativo y no es de aplicación obligatoria. El Contador Público determinará, sobre la base de su criterio profesional, el contenido y su redacción. [↑](#footnote-ref-1)
2. Denominación de la Asociación Mutual. [↑](#footnote-ref-2)
3. A partir del 01/11/2007, en los informes y certificaciones se debe consignar expresamente el domicilio del ente según el siguiente detalle: Personas Humanas: Domicilio real; Sociedades de Hecho y Empresas Unipersonales: Domicilio fiscal; Demás entes: Domicilio legal. En todos los casos deba completarse: Calle, N°, Localidad CABA. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ídem 2. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ídem 2. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ídem 2. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ídem 2. [↑](#footnote-ref-7)
8. Cualquier otro procedimiento que sea necesario incluir. [↑](#footnote-ref-8)
9. Ídem 2. [↑](#footnote-ref-9)